

DECRETO REGIONAL N° 033 - 2018 -GR.LAMB/GR [2845632 - 1]

El Gobernador del Gobierno Regional de Lambayeque;

**VISTO:**

El Informe N° 132-2018-GR.LAMB/ORPP, emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Informe Legal N° 359-2018-GR.LAMB/ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva 01-2011-GR.LAMB/GGR, regula las acciones relacionadas con las comunicaciones escritas, así como el uso de sellos, logos y códigos en el Gobierno Regional Lambayeque, y rige desde el año 2011; en tanto, la Directiva N° 011-2017-GR.LAMB/PR, regula las fases de la gestión documentaria electrónica a nivel de recepción, registro, clasificación, derivación, atención y archivamiento de documentos;

Que, la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, del 20 de abril de 2018, aprueba diversas modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque aprobado el año 2015, en el sentido de incluir, entre otras, disposiciones que refiere el Decreto Legislativo 1310 en su Artículo 3° relacionado con el uso de la firma digital; Artículo 8° alude al trámite documentario; y el Artículo 9° posibilita el uso del Diario Oficial El Peruano Electrónico, con el pleno efecto y validez que la versión física;

Que, en el contexto anterior y a tenor del documento de la referencia, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, propone una nueva directiva regional que comprenda las comunicaciones escritas y la gestión documental; en el sentido de proponer la regulación sobre las normas básicas de los documentos administrativos; características principales del documento oficial (Ordenanza, Decreto Regional, Resolución y otros); tipos de correspondencia; facultad para suscribir una comunicación; siglas de las unidades orgánicas; codificación de un documento; normas sobre uso de sellos; logotipo institucional; y, normas sobre la gestión documental, las mismas que de manera unitaria están contenidas en el documento adjunto.

Estando a lo actuado, con las visaciones de las Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Administración; y Asesoría Jurídica; así como la conformidad de la Secretaría General, y la aprobación del Directorio de Gerentes Regionales en sesión de fecha 02 de julio de 2018; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Directiva N° 011 - 2018-GR.LAMB/GR, denominada "Las comunicaciones electrónicas y la gestión documental en el Gobierno Regional Lambayeque", la misma que está conformada por diez (10) numerales, que en conjunto forman parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Directiva N° 01-2011-GR.LAMB/GGR, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 038-2011-GR.LAMB/GGR; así como la Directiva N° 011-2017-GR.LAMB/PR, aprobada con Decreto Regional N° 038-2011-GR.LAMB/GGR, y su modificatoria Decreto Regional N° 072-2017-GR.LAMB/PR, y toda disposición que se oponga al presente.



DECRETO REGIONAL N° 033 - 2018 -GR.LAMB/GR [2845632 - 1]

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la publicación de este Decreto Regional en el portal institucional [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe) en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 29091 en su artículo 5º.

Dado en el Gobierno Regional de Lambayeque a los 16 días del mes de Julio de 2018.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

*Ing° Humberto Acuña Peralta*  
GOBERNADOR REGIONAL

